

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS VACANTES EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, EN LAS ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIORES DE DISEÑO Y EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA DE ANDALUCÍA, EN SU PRIMERA FASE, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

La Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas, modificada por la Orden de 8 de abril de 2024; regula el acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas. Asimismo, tiene por objeto regular tanto los criterios y procedimientos de admisión como aspectos relativos a la matriculación del alumnado en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

La Sección 1ª del Capítulo IV de la Orden de 9 de febrero de 2022, recoge en el apartado 1 del artículo 27 que *“los centros docentes públicos en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores, siempre y cuando haya más de uno por enseñanzas en Andalucía, se constituirán en distrito único”*. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo establece que *“la gestión de los procedimientos relacionados con el distrito único y acceso a las enseñanzas artísticas superiores impartidas en los centros que lo integran corresponderá al órgano directivo central competente en materia de ordenación educativa”*.

El artículo 29 de la Subsección 1ª del Capítulo IV de la Orden de 9 de febrero de 2022 establece que mediante resolución de la persona titular del órgano directivo central competente en materia de ordenación de Enseñanzas Artísticas Superiores se procederá a la adjudicación provisional de plazas para el primer curso. Dicha adjudicación se podrá consultar, de forma individualizada, a través de la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería competente en materia de educación, así como en la página web de la citada Consejería.


De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa,

RESUELVO

Primero. Aprobar la adjudicación provisional, en su primera fase, de las plazas vacantes para el curso académico 2024/2025, en las Escuelas Superiores de Arte Dramático, en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en los tablones de anuncios de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música en Andalucía, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la citada adjudicación provisional, a fin de que surta efectos de notificación a las personas interesadas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS33JPKALDRPVQ7KWHTA8NCAB	PÁGINA	1/2	



Junta de Andalucía


Tercero. Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, que podrán presentarse en los centros de enseñanza anteriormente citados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa

Almudena García Rosado



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS33JPKALDRPVQ7KWHTEA8NCAB	PÁGINA	2/2	